



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°. 030/2013-MDL

Lambayeque, Marzo 27 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de acuerdo al Artículo 9º numeral 3, se encuentra bajo los efectos de régimen de organización interior y funcionamiento, este aspecto normativo, violentado como consecuencia de un aparente derecho de sindicalización y huelga, ocurrida en el mes de Febrero y Marzo del presente año, ha trasgredido la tranquilidad laboral, hechos y actos propiciados por Funcionarios y Empleados de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, identificados los servidores que han violentado la norma laboral Decreto Legislativo N°.276, con referencial al artículo 21º (obligaciones de los servidores), Artículo 23º (Prohibiciones de los Servidores Administrativos Públicos), Artículo 25º (Régimen Disciplinarios) con aplicación de su Reglamento D. S. N°.005-90-PCM, y conexos de la normativa, resulta responsabilidad, instaurar los procesos administrativos disciplinarios correspondientes, en salvaguarda del principio de autoridad y buena marcha de la Institución Administrativa Municipal.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9º numeral 3, 10.2, 11º, 23º, 39º, 41º, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 26 marzo 2013., cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, José Elías Zeña del Valle, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Clemente Bancos Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

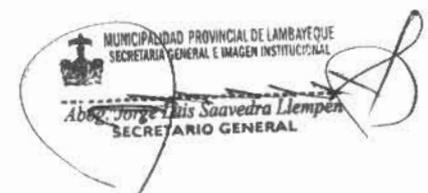
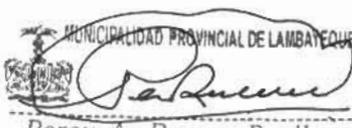
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR; por el fundamento expuesto, a los Funcionarios Municipales de Lambayeque, tramitar la documentación oficial de perdidas, daños y responsabilidades, generadas como consecuencia de la huelga SITRAMUN-L, en el mes de Febrero y Marzo del presente año, a fin de instaurar bajo identificación, los Procesos Administrativos pertinentes y necesarios, a los servidores, que aprovechándose de un acto administrativo de derecho, han violentado las normas que rigen el Ordenamiento del Régimen de Organización Interior, causando pérdidas económicos y daños materiales al Estado Peruano – Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RECIBIDO 01 DIC 2014